



ORD. N° 7741 20 NOV 2017

ANT. : 1.-Ingreso N° 15595 del 05/10/2017
2.- Oficio N° 6258 del 05/10/2017

MAT. : Observa-

DE: DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS

A: SEÑORES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE DE LA COOPERATIVA DE
CONSUMO DE CARABINEROS, COOPERCARAB LTDA.

(Enrique Mac Iver N° 245, comuna de Santiago, Región Metropolitana)

e-mail: casacentral@coopercarab.cl

Este Organismo fiscalizador ha recepcionado la presentación de cooperativa Coopercarab, señalada en el número 1) del antecedente, a través de la cual remiten respuesta al Oficio N° 6258 del 05/10/2017 referido al castigo de deudas incobrables de acuerdo al informe de auditoría interna N° 1031 interna de la entidad.

Analizados dichos antecedentes y en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 108° y 109° de la Ley General de Cooperativas (LGC), corresponde observar lo siguiente:

1.- Según indica la cooperativa, ésta procede en la actualidad a castigar las deudas incobrables según lo dispone el artículo 71° de la Resolución Administrativa Exenta (RAE) 1321 de junio 2013, esto es a los 365 días de morosidad, señalando que para los castigos contables anteriores a dicha fecha se procedía según lo dispuesto en las RAE 58 y RAE 3192, en las cuales el plazo señalado anteriormente, no estaba establecido.

2.- Asimismo, la entidad informa que el castigo al que se debió proceder según el informe de auditoría interna aludido anteriormente y correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011, está referido a castigos extra contables (acciones judiciales) y por tanto la comparación entre dichos "castigos" con los de orden contable resulta inoficiosa.

3.- De acuerdo a la información remitida, este Departamento no tiene observaciones contables que realizar. Lo anterior, sin perjuicio de futuras instrucciones que pudiesen emanar de la revisión de la documentación remitida o bien de la incorporación de nuevos antecedentes.

Saluda atentamente a ustedes.

Por Orden de la Subsecretaria (*)

JMH/MTT
14/11/2017
Distribución

- Cooperativa
- Archivo DAES (Rol 136)
- Oficina de partes (15595)

